

## 53.º CONSEJO DIRECTIVO

### 66.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2014

---

*Punto 4.11 del orden del día provisional*

CD53/13

19 de agosto del 2014

Original: inglés

### ESTRATEGIA SOBRE LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA SALUD

#### Introducción

1. Aunque los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han establecido diversas directrices técnicas y recomendaciones sobre la formulación y la reforma de las leyes y los reglamentos nacionales relacionados con la salud, es importante consolidar los enfoques comunes y recomendados en una estrategia sobre legislación relacionada con la salud y una resolución de apoyo. El objetivo de esta Estrategia es apoyar a los Estados Miembros que deseen formular, implementar, revisar y/o reformar sus marcos jurídicos nacionales para promover, respetar y proteger las condiciones y los derechos necesarios para que sus poblaciones alcancen el grado máximo de salud que se pueda lograr.

2. El presente documento técnico tiene los objetivos siguientes: *a)* compilar las recomendaciones de los Cuerpos Directivos de la OPS en materia de legislación relacionada con la salud; *b)* revisar los conceptos y vínculos básicos entre la legislación, la salud pública y los derechos humanos relacionados con la salud; *c)* determinar algunas tendencias y retos nacionales con respecto a la legislación relacionada con la salud; y *d)* proponer los principios, los valores, la visión, los objetivos y las líneas de acción de una estrategia sobre legislación relacionada con la salud (2014-2023) para aprobación por los Estados Miembros durante el 53.º Consejo Directivo.

#### Antecedentes

3. En 1946, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acordaron el principio en virtud del cual “...el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social...”<sup>1</sup>. Este principio, que se denomina generalmente como “el derecho a la salud”, también ha sido reconocido por las Naciones Unidas y organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se ha incorporado a diversos instrumentos jurídicos, como tratados, pactos, protocolos y convenios.<sup>2</sup> Asimismo, varios Estados Miembros de la OPS han

---

consagrado el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr en sus Constituciones nacionales.<sup>3</sup> Además, otros instrumentos internacionales, como declaraciones, normas y pautas técnicas, proporcionan una orientación importante que los Estados pueden utilizar para elaborar y fortalecer sus marcos jurídicos nacionales a fin de proteger el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr.<sup>4</sup>

4. El tema de la *Legislación de salud* fue considerado por la 18.<sup>a</sup> Conferencia Sanitaria Panamericana en 1970. En la resolución aprobada sobre el tema (CSP18.40) se instaba a los Estados Miembros a que revisaran y modernizaran sus leyes y reglamentos en materia de salud, y se pedía al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) que apoyara a los Estados Miembros para que actualizaran su legislación de salud, auspiciaran reuniones interdisciplinarias sobre asuntos legales, y promovieran la unificación de los principios básicos de la legislación de salud, incluidas las directrices sobre los aspectos esenciales de la legislación (1).

5. En el 2007, en la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, los Estados Miembros de la OPS reconocieron que para lograr mejoras en la situación de la salud "...la Autoridad Sanitaria Nacional debería contar con los marcos legales que respalden y permitan auditar su gestión" (2). Luego, en el 2010, el 50.<sup>o</sup> Consejo Directivo exhortó a los Estados Miembros a que "apoyen la cooperación técnica de la OPS en la formulación, la revisión y, si fuera necesario, la reformulación de los planes nacionales y la legislación sobre salud, incorporando los instrumentos internacionales de derechos humanos que sean aplicables..."(3).

6. Entre el 2004 y el 2013 los Cuerpos Directivos de la OPS aprobaron numerosas resoluciones para exhortar a los Estados Miembros a que consideraran la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos relacionados con problemas de salud pública en las siguientes áreas: *a*) enfermedades transmisibles;<sup>5</sup> *b*) enfermedades no transmisibles y factores de riesgo;<sup>6</sup> *c*) determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo de todo el ciclo de vida;<sup>7</sup> y *d*) sistemas de salud.<sup>8</sup>

7. Por último, en el 2013, el 52.<sup>o</sup> Consejo Directivo adoptó el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019. El Plan establece responsabilidades y compromisos conjuntos de los Estados Miembros y la Oficina para apoyar una gama de intervenciones necesarias para mejorar la salud. Entre ellas se encuentran la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y reglamentos relacionados con la salud en áreas programáticas específicas.<sup>9</sup> Sin embargo, los Cuerpos Directivos no han indicado en qué forma debería la Oficina apoyar a los Estados Miembros para poner en práctica las recomendaciones relativas a la legislación y las reglamentaciones de salud.

### **Conceptos básicos de la legislación relacionada con la salud**

8. El concepto de legislación relacionada con la salud es amplio y abarca las leyes, los reglamentos, los decretos y las decisiones judiciales en todas las esferas en que interactúan la salud pública, la legislación y los derechos humanos relacionados con la salud. El derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr depende de

otros derechos humanos, sobre todo de aquellos que afectan los determinantes de la salud, como el derecho a un suministro seguro y suficiente de alimentos y agua potable, vivienda y saneamiento adecuados, oportunidades laborales y educativas, así como derechos civiles y políticos, como el derecho a la igualdad, la vida y la privacidad.

9. La legislación relacionada con la salud es fundamental para fortalecer e implementar las políticas, los planes y programas relacionados con la salud. Las leyes nacionales establecen un marco de obligaciones y deberes jurídicos mínimos de los Estados para garantizar el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr. Por otro lado, los marcos jurídicos nacionales establecen límites, la rendición de cuentas y las responsabilidades de los Estados y otros interesados directos.

### **Análisis de la situación**

10. Los Cuerpos Directivos de la OPS y la Oficina han observado los siguientes retos y tendencias en la Región, entre el 2004 y el 2013.<sup>10</sup>

#### ***Tendencias***

11. En los últimos diez años algunos Estados Miembros han reformado sus Constituciones para garantizar los derechos humanos relacionados con la salud, incluido el derecho al “buen vivir” y los derechos relacionados con la diversidad cultural, étnica y racial, la medicina tradicional, el agua potable, el saneamiento y la nutrición, entre otros.<sup>11</sup>

12. Al mismo tiempo, la Oficina recibe un número cada vez mayor de solicitudes de cooperación técnica y de mejores prácticas procedentes de las autoridades sanitarias nacionales, las legislaturas, los tribunales y las instituciones nacionales de derechos humanos (como las oficinas de mediadores y de derechos humanos) para formular, reformar o interpretar leyes y reglamentos relacionados con la salud.<sup>12</sup> En consecuencia, algunos países han reformado sus leyes nacionales para asegurar el acceso a los servicios de salud, en particular para poblaciones específicas,<sup>13</sup> además del acceso al seguro de salud y otros bienes y prestaciones médicas, como vacunas y medicamentos esenciales.<sup>14</sup> Otros Estados Miembros han promulgado leyes y reglamentos para reformar el sistema nacional de seguridad social en esferas como la gobernanza y la rectoría, por ejemplo, mediante la creación de consejos nacionales de salud.<sup>15</sup> Por último, un gran número de Estados Miembros han promulgado leyes que controlan y regulan el consumo de tabaco o crean espacios sin humo, en conformidad con el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT).<sup>16</sup>

#### ***Los retos más significativos***

13. A pesar de estas tendencias positivas, algunos Estados Miembros todavía tienen que hacer frente a retos considerables en cuanto a la formulación, implementación, revisión y/o reforma de leyes y reglamentos relacionados con la salud. Por ejemplo, algunos Estados Miembros tienen que promover una difusión más amplia de las normas y

pautas técnicas relacionadas con la salud en los ministerios de salud y los poderes legislativo y judicial.<sup>17</sup> Otros Estados Miembros deben promover una mejor coordinación entre el poder legislativo (por ejemplo, las comisiones de salud) y la autoridad sanitaria (por ejemplo, las unidades de gobernanza y rectoría),<sup>18</sup> mientras que otros Estados Miembros deben considerar cómo pueden aprovechar mejor sus poderes legislativos y reglamentarios relacionados con los impuestos para proteger y promover la salud de sus poblaciones.<sup>19</sup>

14. Por otra parte, aunque algunos Estados Miembros han incorporado el derecho a la salud en sus Constituciones y/o ratificado instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la salud y los derechos humanos, algunos de ellos todavía tienen que adoptar marcos legislativos y/o reglamentarios nacionales para poner en práctica estos instrumentos.<sup>20</sup> Por ejemplo, algunos Estados Miembros todavía tienen que armonizar sus leyes y reglamentos nacionales con el RSI y otros instrumentos internacionales que puedan ser aplicables, como el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT).<sup>21</sup>

15. Por último, algunos Estados Miembros deben considerar la posibilidad de adoptar o revisar las leyes y los reglamentos nacionales que inciden en las enfermedades no transmisibles y los determinantes de la salud,<sup>22</sup> mientras que otros deben considerar las reformas de sus leyes nacionales (en especial, sus códigos civil y penal), que pueden tener efectos negativos sobre la salud a lo largo de todo el curso de vida.<sup>23</sup>

### **Propuesta de estrategia sobre legislación relacionada con la salud**

16. La Estrategia propuesta sobre legislación relacionada con la salud prevé que la Oficina desempeñe una función más amplia de asesoría y coordinación en respuesta a las solicitudes de cooperación técnica de los Estados Miembros de la OPS (incluidos subcomponentes, poderes del Estado o instituciones nacionales de derechos humanos, según corresponda) y otros actores pertinentes.

#### ***Visión de la estrategia***

17. La visión es prestar apoyo y formar capacidad técnica en los Estados Miembros que deseen formular, implementar, revisar y/o reformar sus marcos jurídicos y reglamentarios nacionales, a fin de promover, proteger y respetar las condiciones y los derechos necesarios para alcanzar el grado máximo de salud que se pueda lograr, según sea pertinente en el contexto nacional.

#### ***Objetivo de la estrategia***

18. El objetivo es promover, según corresponda al contexto nacional respectivo:
- a) Una mayor coordinación entre la autoridad sanitaria y el poder legislativo y otros poderes del Estado en la formulación, implementación, revisión y/o reforma de leyes y reglamentos relacionados con la salud.

- b) Promover la adopción y la implementación de medidas legislativas y reglamentarias para proteger eficazmente la salud y reducir los factores de riesgo en todos los sectores que afectan la salud.

19. Con la Estrategia también se procura armonizar, unificar e implementar, de una manera más estratégica, las recomendaciones de los Cuerpos Directivos de la OPS relacionadas con la formulación, la implementación, la revisión y/o la reforma de las leyes y los reglamentos relacionados con la salud.

***Principios y valores de la estrategia***

- 20. En la Estrategia se hará hincapié en los siguientes principios y valores:
  - a) la promoción, el respeto y la protección de las condiciones y los derechos necesarios para alcanzar el grado máximo de salud que se pueda lograr;
  - b) la no discriminación;
  - c) la equidad;
  - d) la promoción y protección de los determinantes económicos, sociales y culturales de la salud; y
  - e) la integración de otros temas transversales (como la igualdad de género y la igualdad étnica o racial) en las leyes y los reglamentos relacionados con la salud.

***Líneas estratégicas de acción***

21. Las líneas estratégicas y sus objetivos específicos orientarán la cooperación técnica de la Oficina en materia de legislación relacionada con la salud durante 10 años (2014-2023).

***Línea estratégica 1: Intervenciones para la promoción de estilos de vida saludables y la reducción de factores de riesgo.***

***Objetivos:***

- 1.1 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que utilizan un enfoque de ciclo de vida, con atención especial a la salud materna y neonatal, la salud sexual y reproductiva, y la salud de los niños, los adolescentes y las personas mayores (incluida la prevención de la violencia).
- 1.2 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que reducen el consumo de productos nocivos para la salud. Estas medidas deben incluir un sistema de precios, impuestos, incentivos, desincentivos, u otras medidas fiscales aplicables a tales productos.
- 1.3 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que favorecen la alimentación saludable y el bienestar. Estos pueden

incluir medidas para reducir el consumo de grasas saturadas y de sal, reducir la publicidad de bebidas y alimentos ricos en grasas saturadas y azúcares dirigida a los niños y fomentar comunidades activas y saludables

- 1.4 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que repercuten en el comportamiento individual, tales como las medidas de seguridad vial, entre otras, a fin de reducir la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad.

***Línea estratégica 2: Intervenciones para la difusión de información estratégica sobre salud con el apoyo de diferentes sectores.***

***Objetivos:***

- 2.1 Promover las mejores prácticas en materia de reformas legislativas y reglamentarias relacionadas con la salud, y difundir las recomendaciones, resoluciones, estrategias, directrices técnicas, herramientas de aprendizaje e instrumentos jurídicos (como el RSI y el CMCT), aprobados por la OPS y la OMS que pueden ser útiles para formular e interpretar leyes, decretos, normas y reglamentos relacionados con la salud.
- 2.2 Elaborar herramientas, como manuales y modelos de legislación, basados en las recomendaciones y directrices técnicas de la OPS y la OMS, y en aquellos instrumentos jurídicos internacionales que sean aplicables en el contexto nacional. Esto incluye crear una base de datos sobre legislaciones vinculadas con la salud e instrumentos internacionales relacionados con la salud que los Estados Miembros puedan utilizar y adaptar a sus propias realidades nacionales.
- 2.3 Facilitar y fomentar la colaboración e investigación en materia de legislaciones relacionadas con la salud con entidades académicas, la sociedad civil y otros actores no estatales, según corresponda.
- 2.4 Promover un compromiso más amplio entre la autoridad sanitaria, el poder legislativo y otros sectores pertinentes —tales como la sociedad civil, las organizaciones de consumidores y el sector privado, según corresponda— en la formulación y la adopción de leyes y reglamentos relativos a información falsa, equívoca, engañosa o ambigua en los envases, las etiquetas y la publicidad de alimentos, bebidas y otros productos, y que promueven la inclusión de advertencias sanitarias en los envases.
- 2.5 Fortalecer y ampliar la colaboración técnica de la OPS en los temas de legislación relacionada con la salud con asociados internacionales y regionales, tales como el Banco Mundial, la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo, organismos especializados de las Naciones Unidas y los comités, órganos y relatorías especiales del sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano.

***Línea estratégica 3: Intervenciones para influir favorablemente en los entornos socioeconómicos y culturales.***

***Objetivos:***

- 3.1 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos relacionados con la salud que abordan los determinantes sociales y económicos de la salud, entre ellos, acceso al agua potable, condiciones sanitarias adecuadas, alimentación saludable y nutrición adecuada, vivienda digna, condiciones de trabajo higiénicas, protección del medio ambiente, comunidades saludables y acceso a la educación y la información en materia de salud.
- 3.2 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que establecen responsabilidades conjuntas entre la autoridad sanitaria y otros sectores públicos pertinentes vinculados con la promoción y la protección de los determinantes sociales y económicos de la salud.
- 3.3 Promover consultas subregionales y regionales entre la autoridad sanitaria, el poder legislativo y las organizaciones de pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otras, para formular, implementar, revisar y/o reformar marcos legislativos y reglamentarios, según corresponda, que permitan incorporar variables étnicas o raciales en los sistemas de información sanitaria; incluir a los terapeutas indígenas en los sistemas de salud; y capacitar a los recursos humanos de los sistemas de salud en medicina tradicional y enfoques de salud étnicos, raciales e interculturales, entre otros.

***Línea estratégica 4: Intervenciones para mejorar el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud de calidad.***

***Objetivos:***

- 4.1 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de leyes, decretos ejecutivos, normas y reglamentos encaminados a lograr la cobertura universal de salud, y de medidas relacionadas con la protección social en materia de salud, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales respectivos y los instrumentos internacionales que sean aplicables en el contexto nacional.
- 4.2 Fortalecer la función de rectoría y gobernanza de la autoridad sanitaria en la formulación, implementación, revisión y/o reforma de leyes, decretos ejecutivos, normas y reglamentos relacionados con la salud que sean compatibles con las normas, pautas y directrices técnicas recomendadas por la OPS y la OMS, y con los instrumentos jurídicos internacionales que sean aplicables en el contexto nacional.
- 4.3 Promover y fortalecer la capacidad técnica del personal de salud en colaboración con otros sectores gubernamentales, como los poderes legislativo y judicial y las

- instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de vigilar y evaluar mejor la implementación de las leyes y los reglamentos nacionales aplicables a los servicios de salud, en particular en relación con los servicios prestados a las poblaciones rurales y/o en situación de vulnerabilidad.
- 4.4 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que garantizan el acceso a medicamentos esenciales y tecnologías de calidad, seguros y asequibles para la prevención, el control y la eliminación de las enfermedades.
- 4.5 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que permiten aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en conformidad con la Declaración de Doha y la Estrategia Mundial y Plan de Acción de la OMS sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, a fin de mejorar el acceso a los medicamentos (4).
- 4.6 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos que garantizan los servicios de salud —incluidos los servicios de salud mental— para las personas con discapacidad y los consumidores de sustancias psicoactivas, en la comunidad y en el nivel de atención primaria.

***Línea estratégica 5: Intervenciones para promover la coordinación entre la autoridad sanitaria y el poder legislativo.***

***Objetivos:***

- 5.1 Promover y fortalecer la coordinación entre el poder legislativo (por ejemplo, las comisiones sobre salud) y la autoridad sanitaria (por ejemplo, las unidades de rectoría y gobernanza) para la formulación, adopción e implementación de las órdenes ejecutivas, decretos y los reglamentos relacionados con la salud, a fin de garantizar su complementariedad con las leyes existentes.
- 5.2 Fortalecer la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para colaborar con las legislaturas nacionales y los órganos parlamentarios regionales, en coordinación con otros sectores (por ejemplo, agricultura, comercio, educación, trabajo, desarrollo, ambiente y transporte, e instituciones nacionales de derechos humanos, según corresponda).
- 5.3 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de leyes y reglamentos, de conformidad con el RSI y otros instrumentos jurídicos internacionales aplicables dentro de las fronteras del contexto nacional.

***Línea estratégica 6: Intervenciones para la eliminación de barreras legislativas vinculadas a la salud******Objetivos:***

- 6.1 Promover la revisión y, cuando sea necesario, la reforma de las leyes (códigos civil y penal) que puedan repercutir negativamente en la salud. Debe prestarse atención especial a las leyes relativas al ejercicio de los derechos reproductivos, la capacidad legal de los adolescentes y las personas con discapacidad, así como a las leyes que puedan crear barreras para el acceso a los servicios, la atención y la información en materia de salud (por ejemplo, las leyes relativas a la autonomía, el consentimiento, la privacidad, la expresión del género, la orientación sexual o el grupo étnico).
- 6.2 Promover la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las leyes y los reglamentos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, de una manera compatible con los instrumentos internacionales en materia de control de drogas y de derechos humanos que puedan ser aplicables en el contexto nacional.
- 6.3 Promover la coordinación entre la autoridad sanitaria, los poderes legislativo y judicial y el sistema penitenciario, según corresponda, a fin de determinar la repercusión de las leyes penales sobre la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud en determinados grupos de población.

**Intervención del Consejo Directivo**

22. Se pide al Consejo Directivo que examine y analice el presente documento sobre la legislación relacionada con la salud, y que considere aprobar el proyecto de resolución que figura en el anexo A.

Anexos

---

**Notas**

- <sup>1</sup> Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, firmada el 22 de julio de 1946 por los 61 Estados Miembros y *ratificada* posteriormente por 194 Estados Miembros.
- <sup>2</sup> Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966) protege “el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud” (Artículo 12) y el Protocolo de San Salvador (1969) de la Organización de los Estados Americanos protege “el derecho a la salud” (Artículo 10).
- <sup>3</sup> El derecho a la salud se consagra en 19 de las 35 constituciones de los Estados Miembros de la OPS (Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname y Uruguay).

- <sup>4</sup> Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “...toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...” y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre protege el “derecho a la preservación de la salud y al bienestar”.
- <sup>5</sup> Por ejemplo, en la esfera de las enfermedades transmisibles, los Cuerpos Directivos de la OPS han aprobado las siguientes resoluciones que incorporan recomendaciones con respecto a la legislación relacionada con la salud:
- *Plan estratégico regional de la Organización Panamericana de la Salud para el control de la infección por el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual (2006-2015)* (resolución CD46.R15, 2005) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd46.r15-s.pdf>
  - *El control integrado de vectores: una respuesta integral a las enfermedades de transmisión vectorial* (resolución CD48.R8, 2008) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r8-s.pdf?ua=1>
  - *Estrategia regional para mantener los programas nacionales de vacunación en las Américas (resolución CD47.R10, 2006)* <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/CD47.r10-s.pdf>
- <sup>6</sup> Por ejemplo, en la esfera de las enfermedades no transmisibles y los factores de riesgo los Cuerpos Directivos de la OPS han aprobado las siguientes resoluciones que incorporan recomendaciones con respecto a la legislación relacionada con la salud:
- *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica* (resolución CD52.R10, 2013) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23348&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23348&Itemid=270&lang=es)
  - *Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles* (resolución CD52.R9, 2013) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23294&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23294&Itemid=270&lang=es)
  - *Plan de acción para reducir el consumo nocivo de alcohol* (resolución CD51.R14, 2011) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=15068&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=15068&Itemid=270&lang=es)
  - *Plan de acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública* (resolución CD51.R7, 2011) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=15077&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=15077&Itemid=270&lang=es)
  - *Plan de acción de seguridad vial* (resolución CD51.R6, 2011) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=15085&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=15085&Itemid=270&lang=es)
  - *Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para implementar las disposiciones y directrices del Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco* (resolución CD50.R6, 2010) <http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2010/CD50.R6-s.pdf>
  - *Estrategia y plan de acción sobre salud mental* (resolución CD49.R17, 2009) [http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R17%20\(Esp.\).pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R17%20(Esp.).pdf)
  - *Métodos poblacionales e individuales para la prevención y el tratamiento de la diabetes y la obesidad* (resolución CD48.R9, 2008) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r9-s.pdf?ua=1>
  - *La discapacidad: prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados* (resolución CD47.R1, 2006) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/CD47.r1-s.pdf>
- <sup>7</sup> Por ejemplo, en la esfera de los determinantes de la salud y curso de vida saludable los Cuerpos Directivos de la OPS han aprobado las siguientes resoluciones que incorporan recomendaciones con respecto a la legislación relacionada con la salud:
- *Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans* (resolución CD52.R6, 2013) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23287&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23287&Itemid=270&lang=es)
  - *Estrategia y Plan de acción para la salud integral de la niñez* (resolución CSP28.R20, 2012) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=18960&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=18960&Itemid=270&lang=es)

- *Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave* (resolución CD51.R12, 2011) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=15034&Itemid=](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=15034&Itemid=)
  - *Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable* (resolución CD49.R15, 2009) [http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R15%20\(Esp.\).pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R15%20(Esp.).pdf)
  - *Plan de acción para la ejecución de la política en materia de igualdad de género* (resolución CD49.R12, 2009) [http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R12%20\(Esp.\).pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R12%20(Esp.).pdf)
  - *Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes* (resolución CD48.R5, 2008) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r5-s.pdf?ua=1>
  - *Estrategia y plan de acción regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención de la madre, del recién nacido y del niño* (resolución CD48.R4, Rev. 1, 2008) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r4-s.pdf?ua=1>
  - *La salud de los pueblos indígenas de las Américas* (resolución CD47.R18, 2006) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/CD47.r18-s.pdf>
- <sup>8</sup> Por ejemplo, en la esfera de los sistemas de salud los Cuerpos Directivos de la OPS han aprobado las siguientes resoluciones que incorporan recomendaciones con respecto a la legislación relacionada con la salud:
- *Protección social en salud* (resolución CD52.R11, 2013) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23257&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23257&Itemid=270&lang=es)
  - *Marco de política para la donación y el trasplante de órganos humanos* (resolución CD49.R18, 2009) [http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R18%20\(Esp.\).pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R18%20(Esp.).pdf)
  - *La salud pública, las investigaciones sanitarias, la producción de medicamentos esenciales y el acceso a los mismos* (resolución CD47.R7, 2006) <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/CD47.r7-s.pdf>
- <sup>9</sup> En el Plan Estratégico de la OPS 2014-2019 se establecen seis categorías y 30 áreas programáticas. Entre las estrategias sugeridas, en el Plan se señala la necesidad de formular, implementar, revisar y/o reformar la legislación relacionada con la salud en los siguientes aspectos: *a)* enfermedades no transmisibles y factores de riesgo (categoría 2); *b)* Determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo de todo el ciclo de vida (categoría 3); *c)* Sistemas de salud (categoría 4) y *d)* Preparación, vigilancia y respuesta, especialmente mediante la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (categoría 5). Sírvase consultar el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019 (documento oficial 345, 2013) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es)
- <sup>10</sup> Las tendencias y los retos identificados por los Cuerpos Directivos de la OPS entre el 2004 y el 2013 se recogen en los informes anuales del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019, [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es) en la Publicación Científica y Técnica No. 622, *Salud en las Américas 2007* [http://www.paho.org/saludenlasamericas/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10&Itemid=11&lang=es](http://www.paho.org/saludenlasamericas/index.php?option=com_content&view=article&id=10&Itemid=11&lang=es) en la Publicación Científica y Técnica No. 636, *Salud en las Américas 2012* [http://www.paho.org/saludenlasamericas/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=14&lang=es](http://www.paho.org/saludenlasamericas/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=14&lang=es). En esta sección también se incluyen las tendencias y los retos identificados por la Oficina del Asesor Jurídico de la OPS en la reunión técnica regional celebrada en la sede de la OPS en Washington, D.C. en el 2013, y en tres reuniones técnicas subregionales sobre iniciativas legislativas relacionadas con la salud que se llevaron a cabo en el 2014 en El Salvador (para Centroamérica y el Caribe de habla hispana), Perú (para América del Sur) y Barbados (para el Caribe). En estas reuniones —respaldadas por las representaciones de la OPS/OMS y las autoridades sanitarias nacionales y financiadas por Noruega, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Fiduciario Nórdico del Banco Mundial— se recabaron las observaciones de un total de 160 participantes que representaban a ministerios de salud, poderes legislativo y judicial, instituciones nacionales de derechos humanos, el

---

sector académico, organizaciones internacionales y regionales, y organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

- <sup>11</sup> Véase el Informe anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Hacia la “salud para todos”: Avances en torno a la atención primaria de salud en las Américas (documento CD49/3, Rev. 1, 2009). <http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-03-s.pdf>
- <sup>12</sup> Esta tendencia también se señaló entre el 2004 y el 2010 en *La salud y los derechos humanos*. <http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2010/CD50-12-s.pdf> 50.º Consejo Directivo de la OPS, 62.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 27 de septiembre al 1º de octubre del 2010; Washington (D.C.), Estados Unidos. (documento CD50/12). Además, en *Salud en las Américas 2007, volumen I-regional*, <http://www2.paho.org/saludenlasamericas/dmdocuments/salud-americas-2007-vol-1.pdf> se analiza la colaboración técnica prestada por la Oficina a los ministerios de salud y a otros actores en relación con la formulación o la reforma de leyes, decretos, normas y reglamentos (páginas 343 y 344)
- <sup>13</sup> *Ídem*. En *La salud y los derechos humanos* (documento CD50/12) se señalan las reformas legislativas relacionadas con los grupos en situación de vulnerabilidad. Además, las tendencias legislativas observadas acerca de la infección por el VIH, la salud mental, la salud materna, la discapacidad y la salud de los adolescentes y niños entre el 2001 y el 2013 se describen en las publicaciones de la OPS *Apoyo a la Ejecución de las Políticas de Salud Mental en las Américas: Un Enfoque Basado en los Derechos Humanos* ([http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Tends\\_HR\\_Spa.pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Tends_HR_Spa.pdf)) y *El Derecho a la Salud de los Jóvenes y las Identidades de Género*: [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=16024&Itemid=](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=16024&Itemid=)
- <sup>14</sup> Véase la nota 12 *supra*.
- <sup>15</sup> Véase la nota 11 *supra*. Véase también el documento: [Informe Quinquenal 2008-2012 del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana: 110 años de progreso panamericano en salud](#) (Documento Oficial 343, 2012).
- <sup>16</sup> *Informe sobre Control del Tabaco para la Región de las Américas Informe sobre Control del Tabaco para la Región de las Américas*, OPS; 2013.
- <sup>17</sup> Véase la nota 12 *supra*, este riesgo fue identificado bajo la categoría 3 del Plan Estratégico de la OPS 2014-2019 [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es) (documento oficial 345) (páginas 95 y 96) Véase la nota 9 *supra*.
- <sup>18</sup> La 27.ª Conferencia Sanitaria Panamericana observó la interacción insuficiente entre los diversos actores encargados de formular las leyes y los reglamentos relacionados con la salud. Véase Plan Estratégico de la OPS 2008-2012 (Objetivo Estratégico 11, p. 93). <http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/OD%20328-documento%20completo.pdf>
- <sup>19</sup> Varios expertos en legislación mundial relacionada con la salud han señalado el reto de incorporar en las leyes y los reglamentos nacionales los poderes tributarios de los Estados con respecto a la protección de la salud. Véase <https://www.law.georgetown.edu/oneillinstitute/about/index.cfm>
- <sup>20</sup> Véase la nota 12 *supra*, así como la categoría 4 del Plan Estratégico de la OPS 2014-2019 [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es) (páginas 100 a 110), nota 9 *supra*.
- <sup>21</sup> Véanse las notas 10 y 12 *supra*.
- <sup>22</sup> Véase la nota 6 *supra*, *Plan de Acción para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles* (resolución CD52.R9) [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23294&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23294&Itemid=270&lang=es)
- <sup>23</sup> Véase la nota 12 *supra*, así como la categoría 3 del Plan Estratégico de la OPS 2014-2019 [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=23052&Itemid=270&lang=es) (páginas 83 a 99), nota 9 *supra*.

**Referencias**

1. Organización Panamericana de la Salud. Legislación de salud [Internet]. XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS, XXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 28 de septiembre al 8 de octubre de 1970; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 1970 (documento CSP18/21 y Addendum I) [consultado el 28 de abril del 2014]. Disponible en: [http://hist.library.paho.org/Spanish/GOV/CSP/CSP18\\_21.pdf](http://hist.library.paho.org/Spanish/GOV/CSP/CSP18_21.pdf)
2. Organización Panamericana de la Salud. Agenda de salud para las Américas 2008-2017 [Internet]. Washington (DC): OPS; 2007 (presentada por los Ministros de Salud de las Américas en la Ciudad de Panamá, el 3 de junio del 2007) [consultado el 28 de abril del 2014]. Disponible en: [http://www1.paho.org/Spanish/DD/PIN/Agenda\\_de\\_Salud.pdf](http://www1.paho.org/Spanish/DD/PIN/Agenda_de_Salud.pdf)
3. Organización Panamericana de la Salud. La salud y los derechos humanos (Documento conceptual) [Internet]. 50.º Consejo Directivo de la OPS, 62.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 2010 (documento CD50/12) [consultado el 27 de abril del 2014]. Disponible en: [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=7959&Itemid=](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7959&Itemid=)
4. Organización Mundial de la Salud. Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual [Internet]. 61.ª Asamblea mundial de la Salud; del 19 al 24 de mayo del 2008; Ginebra (Suiza). Ginebra: OMS; 2008 (resolución WHA61.21) [consultado el 15 de julio del 2014]. Disponible en: [http://apps.who.int/gb/CEWG/pdf/A61\\_R21-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/CEWG/pdf/A61_R21-sp.pdf)

## 53.º CONSEJO DIRECTIVO

### 66.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2014

---

CD53/13  
Anexo A  
Original: inglés

### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

#### **ESTRATEGIA SOBRE LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA SALUD**

#### *EL 53.º CONSEJO DIRECTIVO,*

Habiendo examinado la *Estrategia sobre legislación relacionada con la salud* (documento CD53/13);

Teniendo en cuenta que la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como uno de sus principios básicos que “...el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social...”;

Consciente de que el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) 2014-2019 establece distintas categorías, áreas programáticas, resultados inmediatos e intermedios, e indicadores referentes a la formulación, implementación, revisión y/o reforma de legislaciones, marcos regulatorios y reglamentos nacionales relacionados con la salud, con respecto a) enfermedades no transmisibles y factores de riesgo (categoría 2); b) determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo de todo el ciclo de vida (categoría 3); c) sistemas de salud (categoría 4); y d) preparación, vigilancia y respuesta (categoría 5);

Recordando que el Consejo Directivo de la OPS, mediante la resolución CD50.R8 (2010) (*La salud y los derechos humanos*), exhortó a los Estados Miembros a que “apoyen la cooperación técnica de la OPS en la formulación, la revisión y, si fuera necesario, la reformulación de los planes nacionales y la legislación sobre salud, incorporando los instrumentos internacionales de derechos humanos que sean aplicables...”;

Observando que la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo han recomendado a los Estados Miembros que formulen, adopten, fortalezcan y reformen las legislaciones y reglamentaciones nacionales sobre el acceso a la atención para las personas con VIH (CD45.R10); la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (CD52.R9, 2013); el consumo nocivo de alcohol (CD51.R14, 2011));

---

acceso a los medicamentos (CD45.R7, 2004); la seguridad vial (CD51.R6, 2011); la prevención y el control de la diabetes y la obesidad (CD48.R9, 2008); la salud mental (CD49.R17, 2009); los trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas (CD51.R7, 2011); la discapacidad y la rehabilitación (CD47.R1, 2006); la reducción de la mortalidad y la morbilidad maternas (CD51.R12, 2011); la salud del niño (CSP28.R20, 2012); la salud de los adolescentes y los jóvenes (CD48.R5, 2008); el envejecimiento activo y saludable (CD49.R15, 2009); las disparidades en el acceso a los servicios de salud para personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans (CD52.R6, 2013); la protección social en salud (CD52.R11, 2013); y la salud de los pueblos indígenas (CD47.R18, 2006); entre otros;

Consciente de que las legislaciones y reglamentaciones nacionales relacionadas con la salud son esenciales para reforzar y complementar la implementación de políticas, planes y programas relacionados con la salud y son útiles para esclarecer la rendición de cuentas, las responsabilidades y los límites que los Estados pueden establecer en la promoción y la protección de la salud pública;

Afirmando que los Estados deben respetar, proteger y promover los derechos humanos; y

Reconociendo que en algunos Estados Miembros de la OPS los asuntos relacionados con la salud pueden estar bajo diferentes jurisdicciones,

**RESUELVE:**

1. Adoptar la *Estrategia sobre legislación relacionada con la salud* (documento CD53/13) a fin de responder eficaz y eficientemente a las necesidades actuales y emergentes en materia de salud pública en la Región.
2. Instar a los Estados Miembros, según corresponda, teniendo en cuenta su contexto nacional, sus prioridades, posibilidades financieras y presupuestarias, así como su legislación vigente, a que:
  - a) promuevan y fortalezcan la colaboración entre las autoridades sanitarias competentes y el poder legislativo en la formulación, implementación, revisión y/o reforma de las legislaciones y reglamentaciones nacionales relacionadas con la salud, incorporando, según corresponda, todos los elementos necesarios para respetar, proteger y promover la salud y los derechos humanos;
  - b) promuevan la formulación, implementación, revisión, y/o reforma de las leyes y reglamentaciones nacionales, según corresponda, con miras a reducir el consumo de productos nocivos, crear entornos saludables, promover una alimentación saludable y proteger el bienestar de la población;
  - c) fortalezcan, según corresponda, la capacidad técnica de la autoridad sanitaria, la autoridad tributaria y del poder legislativo para formular, implementar, revisar y/o reformar legislaciones y reglamentaciones nacionales que establezcan un régimen de precios, impuestos, incentivos, desincentivos, subsidios, u otras medidas

- fiscales para reducir el consumo de productos nocivos para la salud y promover hábitos saludables, con lo cual se reducen los factores de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles, entre otros;
- d) fortalezcan la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para colaborar con el poder legislativo nacional y los organismos parlamentarios regionales, en coordinación con otros sectores, a fin de promover la integración, según corresponda, de las directrices y estándares técnicos recomendados por la OPS y la OMS y otros instrumentos internacionales relacionados con la salud que puedan aplicarse en los contextos legales nacionales;
  - e) promuevan y apoyen una colaboración más amplia entre la autoridad sanitaria, el poder legislativo y otros sectores pertinentes, según corresponda, en las iniciativas para reducir los factores de riesgo y promover entornos saludables por medio de la formulación, implementación, revisión y/o reforma de legislaciones y reglamentaciones nacionales relativas a la salud, con respecto a información falsa, equívoca, engañosa o ambigua en los paquetes, etiquetados y publicidad de los productos y sus efectos sobre la salud del consumidor, entre otros;
  - f) consideren la revisión y, de ser necesario, la reforma de las leyes nacionales a fin de aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), de conformidad con la Declaración de Doha y la Estrategia Mundial y Plan de Acción de la OMS sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, a fin de mejorar el acceso a los medicamentos.
  - g) promuevan y apoyen la formulación, implementación, revisión y/o reforma de legislaciones y reglamentaciones nacionales que establezcan responsabilidades conjuntas entre la autoridad sanitaria y otros sectores públicos vinculados con la promoción y la protección de los determinantes sociales y económicos de la salud de conformidad con las directrices y estándares técnicos recomendados por la OPS y la OMS, y con los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables, según corresponda;
  - h) promuevan y apoyen la revisión —y si fuera necesario, la reforma— de las legislaciones nacionales que pueden influir negativamente en la salud física, mental, sexual y reproductiva a lo largo del curso de vida; especialmente aquellas legislaciones que presentan barreras en el acceso a los servicios, la atención y la información en materia de salud;
  - i) promuevan y fortalezcan la capacidad técnica de los trabajadores de la salud en colaboración con otras entidades gubernamentales pertinentes —tales como los poderes legislativo y judicial— y las instituciones nacionales de derechos humanos, según corresponda, para vigilar y evaluar mejor la implementación de las legislaciones y reglamentaciones nacionales en los servicios de salud;
  - j) promuevan la formulación, implementación, revisión y/o reforma de legislaciones y reglamentaciones nacionales para alcanzar la cobertura universal de salud y las medidas relacionadas con la protección social de salud, según corresponda;

- k) fortalezcan la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para formular, implementar, revisar y/o reformar las legislaciones y las reglamentaciones nacionales, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional, el Convenio Marco para el Control del Tabaco y otros instrumentos internacionales relacionados con la salud, según corresponda.
3. Solicitar a la Directora que, dentro de las posibilidades financieras de la Organización y de acuerdo a lo solicitado por los Estados Miembros, que:
- a) implemente la *Estrategia sobre legislación relacionada con la salud*;
  - b) apoye las consultas nacionales, subregionales y regionales con los sectores pertinentes, siempre en coordinación y consulta con la autoridad sanitaria nacional;
  - c) promueva y aliente las iniciativas de capacitación y de difusión con respecto a la *Estrategia sobre legislación relacionada con la salud*;
  - d) promueva, entre los Estados Miembros de la OPS, el intercambio de mejores prácticas y de experiencias exitosas con respecto a las reformas legislativas y los marcos reglamentarios nacionales relacionados con la salud;
  - e) facilite y aliente la colaboración y la investigación acerca de la legislación relacionada con la salud con entidades académicas, la sociedad civil y otros actores no estatales, según corresponda;
  - f) establezca una base de datos sobre leyes e instrumentos internacionales relacionados con la salud que los Estados Miembros pueden utilizar y adaptar a su propia realidad nacional;
  - g) recabe pruebas de las mejores prácticas acerca de la forma en que las leyes relacionadas con la salud pueden contribuir a las mejoras en el acceso, la equidad y la calidad de la atención;
  - h) armonice, unifique y lleve a la práctica de manera más estratégica las recomendaciones de los Cuerpos Directivos de la OPS con respecto a la redacción y revisión de leyes y reglamentaciones nacionales sobre salud.



## Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Oficina de los proyectos de resolución

1. **Punto del orden del día:** 4.11 - Estrategia sobre legislación relacionada con la salud

2. **Relación con el Programa y Presupuesto 2014-2015:**

a) **Categorías:**

Categoría 2 (enfermedades no Transmisibles y factores de riesgo); Categoría 3 (determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo de todo el ciclo de vida); Categoría 4 (sistemas de salud); Categoría 5 (preparación, vigilancia y respuesta)

b) **Áreas programáticas y resultados intermedios:**

**Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo**

Resultado intermedio 2.1: Aumento del acceso a intervenciones para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo

**Salud mental y trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas**

Resultado intermedio 2.2: Aumento de la cobertura de los servicios de tratamiento para trastornos mentales y trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas

**Discapacidades y rehabilitación**

Resultado Intermedio 2.4 Aumento del acceso a servicios sociales y de salud para personas con discapacidades, incluida la prevención

**Salud de la mujer, la madre, el recién nacido, el niño, el adolescente, el adulto y la salud sexual y reproductiva**

Resultado Intermedio 3.1 Aumento del acceso a las intervenciones para mejorar la salud de la mujer, el recién nacido, el niño, el adolescente y el adulto

**Envejecimiento y Salud**

Resultado Intermedio 3.2 Aumento del acceso a intervenciones para que los adultos mayores puedan llevar una vida independiente

**Género, Equidad, Derechos Humanos y Etnicidad**

Resultado Intermedio 3.3 Aumento de la capacidad del país de integrar el género, la equidad, los derechos humanos y la etnicidad en el ámbito de la salud

**Gobernanza y financiamiento en el ámbito de la salud; políticas, estrategias y planes nacionales de salud**

Resultado Intermedio 4.1 Aumento de la capacidad nacional para lograr la cobertura

universal de salud

**Capacidad de Alerta y Respuesta para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)**

Resultado 5.1 Todos los países tienen las capacidades básicas mínimas de alerta y respuesta para todo tipo de peligros previstas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005)

**3. Repercusiones financieras:**

- a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):**

La Estrategia se enmarca en un periodo de 10 años (2014-2023). Su costo de implementación anual asciende a US \$850.000. Estos costos están ya incluidos en los previstos para la implementación del Plan Estratégico de la OPS 2014-2019.

- b) Costo estimado de la aplicación de la resolución para el bienio 2014-2015 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades):**

El presupuesto de la Oficina del Asesor Jurídico (LEG) para el período 2014-2015 asciende a US\$ 4.725.800, incluidas todas las fuentes de financiamiento. Este monto incluye, además de otras actividades de los programas bajo responsabilidad de LEG, el costo anual de US \$ 850.000 (mencionado anteriormente) para la implementación de la *Estrategia sobre legislación relacionada con la salud*. Se espera cubrir las brechas de financiamiento mediante acciones de movilización de recursos que están actualmente en marcha.

- c) Del costo estimado que se indica en el apartado b), ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas?**

Las acciones de cooperación técnica para la implementación de la Estrategia serán integradas, maximizando eficiencias, a las actividades ya programadas de LEG, priorizándolas.

**4. Repercusiones administrativas:**

- a) Indicar a qué niveles de la Organización se realizará el trabajo:**

Regional, subregional y de país.

- b) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, precisando el perfil de ese personal):**

No corresponde.

- c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación):**

2014-2023.



## **PLANTILLA ANALÍTICA PARA VINCULAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LOS MANDATOS INSTITUCIONALES**

- 1. Punto del orden del día:** 4.11- Estrategia sobre legislación relacionada con la salud
- 2. Unidad a cargo:** Oficina del Asesor Jurídico (LEG)
- 3. Funcionario a cargo:** Dra. Heidi V. Jiménez, Asesora Jurídica (LEG)
- 4. Lista de centros colaboradores e instituciones nacionales vinculados a este punto del orden del día:**
  - Organización de los Estados Americanos (OEA)
  - O'Neill Institute for National and Global Health Law, Georgetown University Law Center (Washington D.C.)
  - Parlamento Andino
  - Parlamento Centroamericano (PARLACEN)
  - Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)
  - Unión Interparlamentaria (UIP)
  - Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia
  - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
  - Agencia Sueca de Cooperación Internacional (SIDA)
  - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
  - Tobacco Free Kids Initiative
  - Banco Mundial, Fondo Nórdico para Desarrollo y Derechos Humanos
  - University of Southern California, Programa de Salud Global y Derechos Humanos
  - Washington College of Law, American University (Washington D.C.)
  - International Development Law Organization (IDLO)
  - World Bank Institute
  - Fondo Monetario Internacional
  - Red Iberoamericana de Derecho Sanitario

- Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Sanitario (CEPEDISA), Universidad de São Paulo
- Centro de Estudios e Investigación en Derecho Sanitario y Bioderecho (CEDSABIO)
- International Health Central American Institute
- The NCD Alliance
- Comisión de la Unión Europea
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR)
- Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CRPD)
- Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)
- Centro colaborador de la OPS/OMS en Adicciones y Salud Mental de la Universidad de Toronto
- Centro por los Derechos Reproductivos (CRR)
- HelpAge International
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Disability Rights International (MDRI)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
- The New York Academy of Medicine
- International Planned Parenthood Federation (IPPF)
- Global Action on Aging, Centre for Human Rights, University of Essex
- Escuela de Derecho de la Universidad de Texas
- Universidad San Carlos de Guatemala
- University of West Indies
- Universidad de Pune (India)

**5. Vínculo entre este punto del orden del día y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017:**

- Declaración de los Ministros y Secretarios de Salud
- Enunciado de la Intención: párrafos 2 y 3
- Principios y valores: párrafos 9, 11 y 12

**6. Vínculo entre este punto del orden del día y el Plan Estratégico 2014-2019:**

**a) Categorías:**

Categoría 1 (enfermedades no transmisibles y factores de riesgo); Categoría 3 (determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo del curso de vida); Categoría 4 (sistemas de salud); Categoría 5 (preparación, vigilancia y respuesta)

**b) Áreas programáticas y resultados intermedios:**

**Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo**

Resultados intermedios 2.1. Aumento del acceso a intervenciones para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo

**Salud mental y trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas**

Resultado intermedio 2.2. Aumento de la cobertura de los servicios de tratamiento para trastornos mentales y trastornos debido al consumo de sustancias psicoactivas

**Discapacidades y rehabilitación**

Resultado intermedio 2.4. Aumento del acceso a servicios sociales y de salud para personas con discapacidades, incluida la prevención

**Salud de la mujer, la madre, el recién nacido, el niño, el adolescente, el adulto y la salud sexual y reproductiva**

Resultado intermedio 3.1. Aumento del acceso a las intervenciones para mejorar la salud de la mujer, el recién nacido, el niño, el adolescente y el adulto

**Envejecimiento y salud**

Resultado intermedio 3.2. Aumento del acceso a intervenciones para que los adultos mayores puedan llevar una vida independiente)

**Género, Equidad, Derechos Humanos y Etnicidad**

(Resultado intermedio 3.3. Aumento de la capacidad del país de integrar el género, la equidad, los derechos humanos y la etnicidad en el ámbito de la salud

**Gobernanza y financiamiento en el ámbito de la salud; políticas, estrategias y planes nacionales de salud**

Resultado intermedio 4.1. Aumento de la capacidad nacional para lograr la cobertura universal de salud

**Capacidad de Alerta y Respuesta para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)**

Resultado 5.1. Todos los países tienen las capacidades básicas mínimas de alerta y respuesta para todo tipo de peligros previstas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005)

## 7. Prácticas óptimas en esta área y ejemplos provenientes de los países de la Región de las Américas:

Entre 2013 y 2014, la Oficina del Asesor Jurídico de la OPS (LEG) organizó una reunión técnica regional (Sede de la OPS, Washington D.C.) y tres reuniones técnicas subregionales sobre iniciativas legislativas relacionadas con la salud con el apoyo de las representaciones de la OPS, las autoridades sanitarias de Centroamérica (El Salvador), Sudamérica (Perú) y la subregión del Caribe (Barbados). En estas reuniones, que fueron apoyadas financieramente por la colaboración española, noruega, canadiense y el Fondo Nórdico para Desarrollo y Derechos Humanos del Banco Mundial, se recabaron las observaciones de un total de 150 participantes que representaron a los ministerios de salud, el poder legislativo, el poder judicial, las defensorías y secretarías de derechos humanos, el sector académico, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Para mayor información sobre las reuniones regionales y subregionales, favor ver:

- Reunión Técnica Regional, Washington D.C.

[http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9238%3Alegal-experts-define-strategies-to-use-legislation-to-promote-the-right-to-health-in-the-americas&catid=1443%3Anews-front-page-items&Itemid=1&lang=en](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9238%3Alegal-experts-define-strategies-to-use-legislation-to-promote-the-right-to-health-in-the-americas&catid=1443%3Anews-front-page-items&Itemid=1&lang=en)

- Reunión Técnica para Sudamérica, Perú

<http://www.paho.org/nutricionydesarrollo/?p=4312>

- Reunión Técnica para Centroamérica y el Caribe de habla hispana, El Salvador

[http://www.paho.org/els/index.php?option=com\\_content&view=article&id=890:expertos-definen-estrategias-para-utilizar-la-legislacion-como-herramienta-para-promover-el-derecho-a-la-salud-y-otros-derechos-humanos-relacionados-en-centroamerica-y-el-caribe-hispano&catid=671:els.-noticias-de-el-salvador&Itemid=291](http://www.paho.org/els/index.php?option=com_content&view=article&id=890:expertos-definen-estrategias-para-utilizar-la-legislacion-como-herramienta-para-promover-el-derecho-a-la-salud-y-otros-derechos-humanos-relacionados-en-centroamerica-y-el-caribe-hispano&catid=671:els.-noticias-de-el-salvador&Itemid=291)

- Reunión Técnica para la subregión del Caribe, Barbados

[http://www.paho.org/ecc/index.php?option=com\\_content&view=article&id=278:experts-propose-strategies-to-utilize-legislative-tools-to-promote-the-right-to-health-and-other-related-human-rights-in-the-caribbean-sub-region&catid=297:events](http://www.paho.org/ecc/index.php?option=com_content&view=article&id=278:experts-propose-strategies-to-utilize-legislative-tools-to-promote-the-right-to-health-and-other-related-human-rights-in-the-caribbean-sub-region&catid=297:events)

Por otra parte, LEG en estrecha colaboración con los departamentos de Familia, Género y Curso de Vida (FGL), Enfermedades Transmisibles y Análisis de Salud (CHA), Enfermedades no Transmisibles y Salud Mental (NMH) y Sistemas y Servicios de Salud (HSS) ha llevado a cabo las siguientes actividades de colaboración técnica entre el 2010 y el 2014 que han generado la formulación y/o reforma de legislación relacionada con la salud en 23 países de la Región:

- Difusión de instrumentos internacionales de derechos humanos en 23 países en el contexto de la salud de las personas con trastornos mentales, las personas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres y las adolescentes (salud sexual/reproductiva), las personas que viven con el VIH y los pueblos indígenas. Esta divulgación de instrumentos se ha llevado a

cabo en talleres de capacitación y consultas técnicas que han incluido a los ministerios de salud, ministerios de educación, ministerios de trabajo, tribunales de justicia, defensorías de derechos humanos, legisladores, policía, sistemas penitenciarios, universidades y organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (incluidas organizaciones de usuarios de los servicios de salud y sus familiares).

- En coordinación con FGL se han llevado a cabo capacitaciones para legisladores en parlamentos de Brasil, República Dominicana, El Salvador y Paraguay.
- Colaboración con los Estados Miembros para incorporar las normas y estándares internacionales de derechos humanos en los proyectos de ley sobre salud mental (Argentina, Barbados, Belice, El Salvador, Granada, Paraguay, Santa Lucía, San Kitts and Nevis, Trinidad y Tabago y Venezuela); discapacidad (Chile y Guyana); salud de las personas mayores (Belice); VIH (Guatemala) y salud reproductiva (Honduras y Perú).
- Colaboración técnica con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA y los Estados Miembros de la OPS en la implementación de medidas cautelares o “de urgencia” para proteger la salud y otros derechos humanos relacionados de 450 personas internadas en los servicios de salud mental (Paraguay) y sobre la reparación de las cámaras hiperbáricas y servicios de rehabilitación para el pueblo indígena miskito (Nicaragua y Honduras) que han facilitado la reforma de la ley de salud mental en Paraguay.
- Actualmente, LEG en colaboración con las unidades técnicas arriba mencionadas se encuentra colaborando con algunos Estados Miembros en la reforma de legislaciones sobre: salud mental, discapacidad, VIH, alimentación, salud materna, salud de adolescentes, salud sexual/reproductiva, control del tabaco, recursos humanos en salud, sistemas y servicios de salud e información en materia de salud.

**8. Repercusiones financieras de este punto del orden del día:**

El costo anual de su ejecución es US\$850.000. Estos costos ya están incluidos en los que se calcularon para la ejecución del Plan Estratégico de la OPS 2014-2019.

- - -